



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 33 - LUNES 18 DE MARZO DE 2024

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza de Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 77F5FHGDJFC5M7AA66FEGXFPF  
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24



## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN

*Anuncio del Jurado de Montes Vecinales en Mano Común de Zamora por la que se anuncia el inicio del expediente de clasificación como vecinales en mano común de la Sierra de El Val, sito en el término municipal de Pías de Sanabria (Expte. 1/2023).*

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

« [...] *Primero.* Acordar, de conformidad con los previsiones del artículo 10 de la Ley 55/1980, de 11 de noviembre, de Montes Vecinales en Mano Común, y los artículos 18 y siguientes del Decreto 569/1970, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, el inicio del expediente de clasificación como vecinales en mano común de la Sierra de El Val, sito en el término municipal de Pías de Sanabria (Expte. 1/2023).

“SIERRA EL VAL”.

- Finca: Rústica denominada ‘El Val’, término municipal de Pías de Sanabria, finca registral n.º 255 del Registro de la Propiedad de Puebla de Sanabria, inscrita al tomo 128, libro 2, folio 132, inscripción 4, con una extensión superficial, según registro, de 106 hectáreas [...]».

Por medio del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 55/1980, de 11 de noviembre, de Montes Vecinales en Mano Común, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se anuncia el inicio del procedimiento de clasificación de los montes citados, a fin de que quienes resulten interesados puedan intervenir en el procedimiento en defensa de sus derechos, durante el plazo de un mes, contando a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Zamora, 29 de febrero de 2024.-La Presidenta, Leticia García Sánchez.

R-202400817



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 12 de marzo de 2024, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zamora, dicto la siguiente Resolución:

“Visto el estado de la tramitación del presente procedimiento y teniendo en cuenta los siguientes,

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha de 7 de julio de 2023, se dicta el Decreto de la Alcaldía 2023-7835, sobre delegaciones de funciones en la Sra. Concejala doña Auxiliadora Fernández López.

2.- Con fecha de 14 de julio de 2023, se dicta el Decreto de la Alcaldía 2023-8155, rectificando el Decreto anterior en su totalidad y confiriendo delegación en la Sra. Concejala doña Auxiliadora Fernández López las funciones en materia de Servicios Sociales y Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública (incluido el Plan Municipal de Drogas), entre las que figuran, en concreto resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Sobre el régimen jurídico aplicable a las delegaciones de las competencias de la Alcaldía.

El art. 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en adelante ROF) señala que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones, entre otros, en miembros de la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que las delegaciones genéricas se referirán a una o a varias áreas o materias determinadas y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En el presente caso, por el Decreto de la Alcaldía de fecha 14 julio de 2023 se delega en la Concejala y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento doña Auxiliadora Fernández López, las funciones en materia de Servicios Sociales y Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública (incluido el Plan Municipal de Drogas) determinando su alcance que implica la facultad de incoar y, en su caso, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, entre otras atribuciones.

Por su parte, el Decreto de la Alcaldía núm. 2023-8434 de fecha 27 de julio de 2023, delega en el Concejal D. Diego Bernardo Rosas, las funciones en materia de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería que comprende, entre otras funciones, en materia de Hacienda, Intervención y Tesorería:

R-202400805



“a) Reconocimiento y liquidación de todas las obligaciones y aprobación de las certificaciones de obra, salvo la final y las concesiones de ayudas de primera necesidad”.

Así las cosas, dado que la Concejalía Delegada en materia de Servicios Sociales tiene delegada la resolución mediante actos administrativos que afectan a terceros de esta materia y que la Concejalía Delegada de Hacienda tiene excluido el reconocimiento y liquidación de todas las obligaciones excepto las concesiones de ayudas de primera necesidad, se ha de concluir, necesariamente, que las resoluciones de los procedimientos de concesión de prestaciones de urgente necesidad se encuentran dentro de la materia delegada a la Concejala doña Auxiliadora Fernández López.

No obstante lo anterior, en atención a una mayor coordinación y sencillez en la interpretación de la materia delegada por esta Alcaldía, procede aclarar la concesión de la delegación de esta clase de procedimientos, aún cuando, ya venía atribuida dicha delegación desde la resolución municipal adoptada.

2.- Órgano competente, requisitos y efectos de la delegación.

El art. 44 del ROF requiere que todas las delegaciones sean realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, surtiendo efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la delegación.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO:

*Primero.-* Aclarar la delegación efectuada a la Sra. Concejala doña Auxiliadora Fernández López de las funciones en materia de Servicios Sociales y Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública (incluido el Plan Municipal de Drogas), atribuida por el Decreto de la Alcaldía núm. 2023-8155, de fecha 14 de julio de 2023, en lo referente a que la delegación de funciones que implica la tramitación de incoar y, en su caso, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (Punto Segundo de la parte dispositiva) incluía, en concreto, la concesión y el reconocimiento de prestaciones de urgente necesidad, ratificando dicha delegación, ya existente, respecto de los actos ya dictados con anterioridad desde la fecha de la delegación atribuida a dicha Concejalía en el citado Decreto de esta Alcaldía.

*Segundo.-* Publicar anuncio en la sede electrónica municipal y Boletín Oficial de la Provincia para el general conocimiento, debiendo dar cuenta de esta delegación al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que se celebre.

*Tercero.-* Significar que el presente acto surtirá efecto desde la fecha en que se dicte sin perjuicio de la necesaria aceptación por la destinataria del mismo. Dar cuenta, para su conocimiento y efectos, a los Servicios Sociales e Intervención municipal”.

Zamora, 13 de marzo de 2024.-El Secretario General.

R-202400805



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

##### *Anuncio*

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad 2023 sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: [dirección <https://santibanezdevidriales.sedelectronica.es>].

Santibáñez de Vidriales, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400816



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTELAPEÑA

##### *Anuncio*

Siendo definitivo el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2023, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Comedor Social y de la Ordenanza reguladora del Servicio de Comedor Social, cuyo texto íntegro se hace público a continuación, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### «ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL EN FUENTELAPEÑA.

##### *Artículo 6. Condiciones de pago y coste.*

Los interesados en acudir al servicio deberán realizar la reserva del citado servicio con al menos veinticuatro horas de antelación.

El coste del servicio será de 6 euros por comida servida, para las personas que tengan la condición de beneficiario.

Las bajas en la prestación del servicio se comunicarán con una antelación mínima de 48 horas, transcurridas la cual será esta efectiva.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL.

##### *Artículo 4. Tarifas.*

Las cuantías del precio público por la prestación del servicio de comedor social vendrán determinadas por la aplicación de las tarifas contenidas en el siguiente apartado:

<b>Concepto</b>	<b>Tarifa</b>
Por comida servida al beneficiario	6 €/comida.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Zamora, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Fuentelapeña, 14 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400806



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTELAPEÑA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### *Suplemento en aplicaciones de gastos*

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
161	120.05	Sueldos del Grupo E	9.263,00	2.520,99	11.783,00
161	221.00	Energía eléctrica	15.000,00	4.568,74	19.568,74
323	130.00	Retribuciones básicas	13.784,76	986,60	14.771,36
338	226.99	Otros gastos diversos	85.000,00	7.297,72	92.297,72
330	619.00	Edificio usos culturales	30.000,00	20.778,62	50.778,62
912	100.00	Retribuciones básicas	1.000,00	10.317,86	11.317,86
920	213.00	Maquinaria, instalaciones	500,00	6.270,27	6.770,27
<b>TOTAL</b>				<b>52.740,80</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### *Altas en concepto de ingresos*

APLICACIÓN: ECONÓMICA				
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	87	870	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	52.740,80
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>52.740,80</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentelapeña, 14 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400807



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAESCUSA

##### *Anuncio*

##### *Expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes*

Notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2024 por la que se inicia expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio.

##### *Relación de expedientes*

DNI/Pasaporte/Iniciales

E0378305

Según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del 29 de abril de 2020 del Ministerio de Presidencia, se realiza notificación mediante este anuncio al haber intentado la notificación de la Resolución de Alcaldía en relación al inicio de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba relacionada.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona interesada a quienes debe servir de notificación individual.

Disponen de un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio para presentar alegaciones y documentos que estimen oportunos, con referencia a su residencia, a los efectos del expediente que se tramita y que se encuentra a su disposición en el Ayuntamiento de Villaescusa.

Villaescusa, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400810





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASTRONUEVO

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Castronuevo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos para la concesión de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castronuevo, 14 de junio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400818



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PUEBLICA DE VALVERDE

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulos		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	86.100,00 €
2	Impuestos indirectos .....	500,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros impuestos .....	36.800,00 €
4	Transferencias corrientes .....	77.700,00 €
5	Ingresos patrimoniales .....	69.600,00 €
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital .....	120.000,00 €
<i>Total del estado de ingresos .....</i>		<b>390.700,00 €</b>

##### Gastos

Capítulos		Euros
<b>C) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal .....	73.000,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	171.100,00 €
3	Gastos financieros .....	300,00 €
4	Transferencias corrientes .....	13.800,00 €
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales .....	132.500,00 €
<i>Total del estado de gastos .....</i>		<b>390.700,00 €</b>

R-202400815



De conformidad con lo dispuesto en el art.127 del R.D. Legislativo de 781/86 de 18 de Abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Situación: Exenta.

*Personal laboral:*

- Denominación: Oficial administrativo.
- Número de plazas: Una.

*Personal laboral:*

- Denominación: Limpieza.
- Situación: Personal laboral eventual.
- Número de plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Publica de Valverde, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400815



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RABANALES

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de marzo de 2024, de la entidad Ayuntamiento de Rabanales, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de créditos n.º 1/2024, en su modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rabanales, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400813



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RABANALES

##### *Anuncio*

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Rabanales, sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rabanales, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400814



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALMARAZ DE DUERO

##### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2024, se aprobó la fecha de constitución del tribunal así como la fecha del primer examen para la contratación de dos puestos de Ayudante de Oficios Varios del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, dentro del proceso de Oferta Pública de empleo, cuyo contenido se reproduce a continuación:

"Vista la obligación de este Ayuntamiento de proceder a la ejecución de la Oferta de empleo pública aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-0079 de fecha 18 de mayo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 60 de fecha 24 de mayo de 2023 dentro del proceso de Oferta Pública de Empleo mediante concurso-oposición libre.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2023, por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria para la contratación de personal laboral fijo, para dos puestos de Ayudante de Oficios Varios, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Almaraz de Duero publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de 7 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vista Resolución de Alcaldía de 14 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos siguiente:

Relación definitiva aspirantes admitidos puesto de Ayudante de Oficios Varios.

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>
Gómez Lorenzo María	****1.538*
Arribas Aguado Matilde Justa	****3.851*
Pérez Andrés M <sup>a</sup> del Carmen	****7.586*
Justel Calvo Francisco Fortunato	****0.215*
Pérez Refoyo María Antonia	****2.302*

Relación definitiva aspirantes excluidos

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Causa de exclusión</b>
---------------------------	------------	---------------------------

Causas de exclusión:

- (1) No presentación Anexo incluido en la base de la convocatoria.
- (2) No presentación Documento Nacional de Identidad.
- (3) No firma de la solicitud.

R-202400808



De conformidad con lo dispuesto en la base sexta y de las potestades que me confiere la Ley, resuelvo:

Primero. Aprobar el Tribunal Calificador, conforme al siguiente detalle:

Presidente: Don Tomás de Río González.

Vocal: Doña Gema F. González Moreno.

Secretario: Doña Rosana Hernández Nieto.

Presidente Suplente: Doña Ana I Cristobal Hernández.

Vocal Suplente: Don José Barba Hernández.

Vocal-Secretario Suplente: Doña Cristina Fidalgo Devesa.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Aprobar la fecha de constitución del Tribunal Calificador, el día 1 de abril de 2024 a las 11:00 en la Diputación Provincial de Zamora.

Tercero. Aprobar la fecha de primer examen, el día 3 de abril de 2024 a las 11:00 en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Almaraz de Duero.

Cuarto. Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia."

Almaraz de Duero, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400808



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANUEVA DE LAS PERAS

##### *Anuncio delegación de competencias*

Por acuerdo plenario en sesión extraordinaria de 7 de marzo de 2024, se acordó delegar el ejercicio de las competencias del Pleno para la incoación y adjudicación del contrato de la obra denominada "Pavimentación del 2º tramo Travesía Cañada y Camino Sierra" en la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación a la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Villanueva de las Peras, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400809





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAFÁFILA

##### *Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Acuerdo del Ayuntamiento de Villafáfila por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua, referidos todos ellos al ejercicio de 3.º cuatrimestre de 2021.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de 13 de marzo de 2023 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua, referidos todos ellos al ejercicio de 3ª cuatrimestre de 2021 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público la secretaria de la localidad y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto agua correspondiente al 3.º cuatrimestre de 2021, en:

Localidad: Villafáfila.

Oficina de Recaudación: Benavente.

Horario: 10 a 14 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades establecidas en la comunicación recibida.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villafáfila, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400811



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAFÁFILA

#### *Bando de Alcaldía*

Don Antonio Jesús Rodríguez Valverde, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que habiendo quedado vacante el cargo de Juez de sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://villafafila.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villafáfila, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400812



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VADILLO DE LA GUAREÑA

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://vadillodelaguarena.sedelectronica.es>].

Vadillo de la Guareña, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400819



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### EL PIÑERO

*Anuncio de licitación arrendamiento local destinado a bar  
sito en Avda. Diputación, n.º 2, de El Piñero*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2024, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen la contratación y publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, así como, adicionalmente tablón de anuncios, correspondiente al expediente de referencia, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de El Piñero.
- b) Órgano competente: La Alcaldía.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- d) Número de expediente: 27/2024.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de local destinado a Bar, sito en Avda. Diputación, n.º 2 de El Piñero.
- b) Duración: 1 año, prorrogable según pliego de condiciones.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Tipo de licitación:**

- Importe: 100,00 euros mensuales, más el correspondiente IVA.

**5. Fianza:**

- a) La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Dirección: Ayuntamiento de El Piñero, calle Mayor, n.º 8, cp 49715 El Piñero.
- b) Horario: Martes de 9:00 a 14:30 horas y jueves de 12:30 a 14:30 horas.
- c) Teléfono: 980 56 50 05.
- d) Correo electrónico: [secretaria@aytoelpinero.org](mailto:secretaria@aytoelpinero.org)
- e) Perfil de contratante: <https://elpinero.sedelectronica.es/info.0>
- f) Fecha límite: El día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, durante los días y horas hábiles de oficina.

**7. Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: Diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- b) Modalidad de presentación: Manual.

R-202400750



c) Documentación a presentar y lugar de presentación: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*8. Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Ayuntamiento de El Piñero, calle Mayor, n.º 8, El Piñero.

b) Fecha: El primer martes o jueves siguiente aquel en que finalice el plazo de presentación de las ofertas.

El Piñero, 7 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400750



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GRANJA DE MORERUELA

##### *Anuncio*

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2023 se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de la obra denominada «Pavimentación de aglomerado en Granja de Moreruela, concretamente en la calle Prado de Abajo y C.<sup>a</sup> del Monte» y por importe de ejecución material de trece mil novecientos siete con noventa y seis céntimos de euro (13.907,96 euros), y redactada por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, obra a incluir entre las financiadas con cargo al PMOS 2024-2025.

El proyecto se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo por un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, se entenderá debidamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Granja de Moreruela, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400802



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GRANJA DE MORERUELA

##### *Anuncio*

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2023 se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de la obra denominada «Adecuación y mejora de local sociocultural en calle Prado de Arriba, s/n», y por importe de ejecución material de cuarenta y siete mil quinientos veinte nueve euros con veintiocho céntimos de euro (47.529.28 euros), y redactada por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, obra a incluir entre las financiadas con cargo al PMOS 2024-2025.

El proyecto se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo por un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, se entenderá debidamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Granja de Moreruela, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400803



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAVEZA DE VALVERDE

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente el documento que seguidamente se indica, mediante Decreto de Alcaldía número 2023-0014, de fecha 13.03.2024, se encuentra el mismo de manifiesto en la Secretaría y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://villavezadevalverde.sedelectronica.es>) por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, al objeto de presentación de sugerencias, alegaciones o reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública no se presenten sugerencias, alegaciones o reclamaciones por los interesados.

##### *Documento:*

- «Proyecto de pavimentación en Villaveza de Valverde (Zamora)», redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Andrés García (Col. n.º 24841), con un presupuesto de 24.831,91 euros y 5.214,70 euros de IVA, lo que hace un total de presupuesto de ejecución por contrata de 30.046,61 euros.

Villaveza de Valverde, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400804

